

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 6.990 · 1964

LEY 6990

Boletín Oficial, 29 de diciembre de 1964 · 3 artículos

Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 6990

LEY 6990

Subsidio a la Cooperadora Policial de la Seccional Villa Adelina, San Isidro.

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, SANCIONAN CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1°. Acuérdase a la Cooperadora Policial de la Seccional Vi lla Adelina, partido de San Isidro, la suma de quinientos mil pesos moneda nacional ($ 500.000 m/n), en concepto de subsidio y por única vez, con destino a la construcción de edificio policial.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ley, se tomará de Rentas Generales con imputación a la misma.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 6990. Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).